

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No.

1017-2023

Guatemala, C. A.

Guatemala, 13 JUN 2023

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo. También el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos, a efecto de proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares números DIAJ 2-2016 y DS-05-2016 de fechas 4 de abril y 5 de agosto ambas de 2016, en las que se establece los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. La Dirección de Administración Financiera -DAFI- determinó la existencia de recursos financieros suficientes para atender los compromisos adquiridos en el convenio, a través de la Resolución Ministerial número uno guion dos mil veintitrés, de fecha tres de enero de dos mil veintitrés, la cual permite observar lo dispuesto en el Decreto número 54 2022, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés. En razón de tal circunstancia, en uso de la delegación que le ha sido conferida por medio del Acuerdo Ministerial número 179-2019, los Directores Departamentales de Educación tienen la facultad de suscribir los convenios de subvención que corresponda.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente, Licenciada Jhoselin Abigail Castellanos Lucas, ha remitido con fecha seis de junio de dos mil veintitrés, el Convenio número cero uno guion dos mil veintitrés, celebrado con la Fundación Adentro, a través de la Señora Adela Rosa Fernández Juárez, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal. Asimismo, la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE** es responsable de haber realizado todas las gestiones administrativas y financieras, debiendo cumplir con los requisitos legales para el otorgamiento del mismo. Por lo que corresponde consecuentemente que el Despacho Ministerial emita la aprobación que procede, para que pueda concretarse la transferencia de los recursos financieros a la asociación citada.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c), f) y m) y 33 literal a) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33 literales c), d) y m) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Reglamento del Manejo de Subsidios y Subvenciones; Acuerdo Ministerial número 805-2017 Aprobar el Marco Normativo del Programa de Subvención a Centros Educativos Privados Gratuitos y, Decreto No.54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

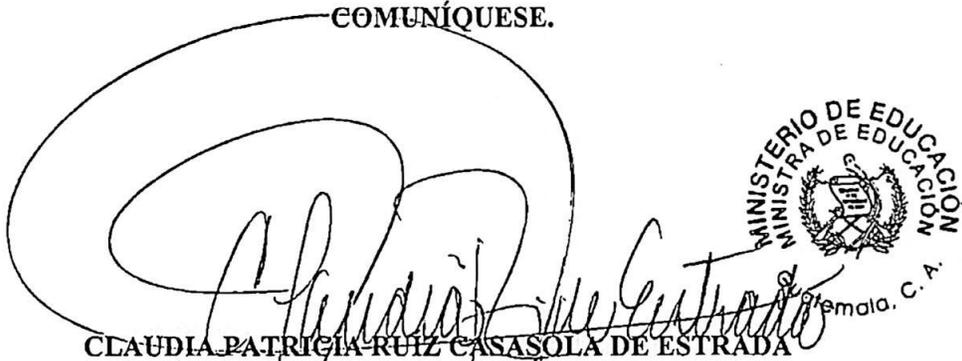
ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Subvención Económica Número cero uno guion dos mil veintitrés (01-2023) de fecha cinco de junio de dos mil veintitrés (05/06/2023), suscrito por la Directora Departamental de Educación de Guatemala Oriente, licenciada Jhoselin Abigail Castellanos Lucas y la señora Adela Rosa Fernández Juárez, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y Representante legal de la Fundación Adentro.

ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación de Guatemala Oriente, al tenor del artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016, es responsable de la elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión, por lo que corresponde a este Despacho Ministerial la fase de aprobación para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE proceda a la transferencia de los recursos financieros a la FUNDACIÓN ADENTRO, conforme el monto previamente presupuestado.

ARTÍCULO 3. LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE GUATEMALA ORIENTE deberá verificar el fiel cumplimiento del Convenio mencionado, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ello se deriven, debiendo realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras según corresponda y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA



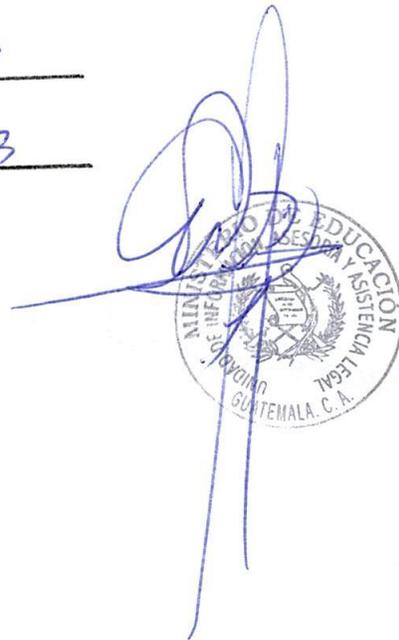
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



El infrascrito Subencargado de la Unidad de Información, Asesoría y Asistencia Legal, Dirección de Asesoría Jurídica, Ministerio de Educación, CERTIFICA: Que la presente fotocopia es copia fiel del original.

Acuerdo Ministerial No.: 1817-2023

Fecha: 13 de junio de 2023



A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, is written over a circular official stamp.

